



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de la Contraloría General

Dirección General de Auditoría Gubernamental

Programa Anual de Actividades 2021



DIRECTORIO

NOMBRE	PUESTO
C.P. Marco Antonio Cruz Elizondo	Director General de Auditoría Gubernamental
C.P. Luis Alberto Vásquez Mendoza	Director de Auditoría Gubernamental
C.P. Orlando Peña Corrales	Subdirector de Auditoría a Programas Federales
C.P. Maximiliano Hernández Sandate.	Subdirector de Auditoría a Entidades
C.P. Juan Ramon Molinares Romero	Jefe de Departamento
C.P. Cruz Elena Magallanes Ibarra	Jefa de Departamento
C.P. Abraham Valenzuela Ortiz	Jefe de Departamento
C.P. Guadalupe Montes Moroyoqui	Auditora Encargada
C.P. Jesús Humberto Valenzuela Borbón	Auditor Encargado
C.P. Marcela Ayala Martínez	Auditora Encargada
C.P. Ricardo Acosta Valencia	Auditor Encargado
C.P. Verónica María Jiménez Molina	Auditora Encargada
C.P. Cecilia Margarita López Quintero	Auditora Encargada
C.P. Rolando Robles Muñoz	Auditor Encargado
C.P. Luis Carlos Morán González	Auditor Encargado
C.P. Mónica Francisca Galáz Encinas	Auditora Encargada
C.P. Elisa Guadalupe Nieves Álvarez	Auditora Encargada



INDICE

I.- Presentación	4
II.- Marco Normativo	5
III.- Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización	6
IV.- Criterios de Selección de Auditorías	8
V.- Entes a Fiscalizar	8
VI.- Tipos de Auditorías Programadas	9
VII.- Programa Anual de Actividades	10



I. Presentación

La Secretaría de la Contraloría General del Estado realiza visitas y auditorías a las entidades de la administración pública paraestatal, a fin de supervisar la adecuada gestión de los recursos materiales, financieros y humanos, en su caso, promoverá lo necesario para corregir las deficiencias u omisiones en que se hubiere incurrido.

La Dirección General de Auditoría Gubernamental, como Unidad Administrativa de la Secretaría de la Contraloría General, Controla, verifica, fiscaliza y evalúa el cumplimiento por parte de las dependencias y entidades de las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación y pago de personal; contratación de servicios de cualquier naturaleza y obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; concesiones; almacenes y demás activos y recursos materiales de la Administración Pública Estatal; así como de las obligaciones derivadas en materia de planeación, programación, presupuestación, ingresos, egresos, financiamientos, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Poder Ejecutivo.

Lo anterior, con el fin de conocer cómo se ejercen los recursos públicos, si son destinados de manera correcta, y si el método de gasto efectuado fue conforme a los procesos y operaciones establecidas por la Administración Pública en cumplimiento de su marco normativo. Medir el desempeño y cumplimiento de los Programas Operativos Anuales de las dependencias y entidades, promover el buen funcionamiento del Sistema de Control Interno, asegurar los controles para que exista una verdadera transparencia y combate a la corrupción.

Para el cumplimiento de sus objetivos y funciones descritas en los Artículos 8, 9 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General, de manera anual se elaboran los documentos: Programa Operativo Anual y el Programa Anual de Auditorías.

Es importante señalar que el Programa Anual de Auditorías y el Programa Operativo Anual, se encuentra alineado al Programa de Desarrollo Institucional del Gobierno del Estado de Sonora, el cual dentro del IV Eje Transversal: Gobierno Eficiente, Innovador, Transparente y con Sensibilidad Social, exponen la importancia de la realización de auditorías y actividades basadas en el desempeño y cumplimiento de metas institucionales a fin de garantizar la transparencia y el combate a la corrupción.

Toda la información presentada a través de informes de contenido relevante, comprensible, bien estructurados que contengan información estadística, observaciones sustentadas y con recomendaciones claras que reflejen el análisis sobre el uso de los recursos y el desempeño de los entes públicos que conforman la Administración Pública Estatal.



II.- Marco Normativo

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora (B. O. 16, sección I; de fecha 23 de agosto de 2018).

Ley Estatal de Responsabilidades del Estado de Sonora (B.O. 12 sección I; de fecha 10 de agosto de 2017).

Ley que Regula la Administración de Documentos Administrativos e Históricos (B. O. No. 10 Sección III de fecha 03 de agosto de 2017).

Ley del Sistema Estatal Anticorrupción (B. O. 5, sección IV, de fecha 18 de julio de 2017)

Ley del Servicio Civil (B. O. No. 34, sección III, de fecha 26 de abril de 2018).

Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal (B. O. Edición Especial, de fecha 21 de octubre 2016).

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (B.O. No. 6, SECCIÓN II, de fecha 18 de enero de 2018).

Ley Anticorrupción en contrataciones públicas para el Estado de Sonora (B. O. No. 10, sección III, de fecha 03 de agosto de 2017).

Ley de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal. (B. O. No. 10, sección III, de fecha 03 de agosto de 2017).

Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora (B. O. 52, sección III, de fecha 26 de diciembre de 2013).

Ley No 87, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2020. (B. O. Edición Especial, de fecha 27 de diciembre de 2019).

Ley No 175, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2020. (B. O. No 51 sección IV, de fecha 24 de diciembre de 2020).

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora. (B.O. No. 10 Sección II de fecha de 3 de agosto de 2017)

Código de Procedimientos Penales para el Estado de Sonora (B.O. Número 21 sección III de fecha jueves 13 de marzo de 2014) Código Nacional de Procedimientos Penales (Última Reforma DOF 17-06-2016)

Código Penal del Estado de Sonora (DECRETO No. 255; B. O. No. 42, sección I, de fecha 22 de noviembre de 2018).

Decreto que establece las bases para la transparencia de los Actos de Licitación y Adjudicación de contratos y pedidos en materia de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal. (B.O. No. 38, Sección II lunes 10 de noviembre de 2003)



Decreto del presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio Fiscal 2020. (B.O. No. 92, Edición Especial Tomo CCIV viernes 27 de diciembre de 2019)

Decreto del presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio Fiscal 2021. (B.O. No. 169 Tomo CCVI No 51 secc. V, viernes 24 de diciembre de 2020)

Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General (B. O. Número 12 sección II de fecha de jueves 09 de agosto de 2018)

Acuerdo por el que se emiten las Normas de Austeridad para la Administración y Ejercicios de los Recursos. (B.O. Tomo CXCIX Número I, Sección I de fecha de lunes 2 de enero de 2017)

Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios (B.O. Tomo CCIV, Edición Especial, viernes 27 de diciembre de 2019.).

Acuerdo mediante el cual se publican los modelos de bases, formatos, anexos y catálogos de materiales para compras comunes. (B.O. Tomo CCIV Numero 50 Secc. III de fecha jueves 19 de diciembre de 2019.)

Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora (B.O. Tomo CCII, No. 14 Sección I de jueves 16 de agosto de 2018)

Lineamientos para la operación del Sistema para la Entrega de Recepción de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora. Manual Administrativo del Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública Estatal (B.O. Número 39 Sección I de fecha lunes 13 de noviembre de 2017)

Plan Estatal de Desarrollo 2016- 2021.

Programa Transversal: Gobierno Eficiente, Innovador, Transparente y con Sensibilidad Social 2016-2021.

Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y demás normatividad aplicable.

III.- Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización

Para la realización del Programa Operativo Anual y Programa anual de Auditorías 2021, relativo al ejercicio 2021 se realizaron conforme a las Normas Generales de Auditoría y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Las normas profesionales son el conjunto de disposiciones que determinan los principios de actuación que rigen a los organismos auditores para el correcto funcionamiento de los organismos de fiscalización, los principios fundamentales, las directrices de revisión y los criterios para la conducta de sus integrantes.

La adopción de un marco de normas profesionales de auditoría es necesaria para garantizar que el desempeño y productos de los organismos auditoría sean consistentes, de alta calidad y conforme a las mejores prácticas.

La puesta en marcha del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) es relevante para fortalecer a la auditoría gubernamental debido a que contribuye con la consolidación de una sociedad democrática en la que impera la rendición de cuentas, la transparencia, la responsabilidad institucional y la preservación del interés público.



Por ello, es clave la coordinación que puede lograrse entre los organismos auditores, en los ámbitos de fiscalización externa y auditoría interna, así como en los tres órdenes de gobierno, para potencializar la mejora continua de la Administración Pública.

Es por ello que son de observancia los criterios profesionales que se adoptan por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF), Secretaría de la Función Pública (SFP) y Auditoría Superior de la Federación (ASF). Son de observancia los criterios que se emiten por INTOSAI. La organización internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), es una entidad autónoma, independiente, apolítica y transnacional, creada por una institución permanente para fomentar el intercambio de ideas y experiencias entre las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) de los 191 países miembros, en que se refiere a la auditoría gubernamental.

Desde hace más de 60 años la INTOSAI ofrece a las EFS y también a otros órganos auditores, incluyendo a los responsables de la auditoría, un marco institucional para poder ofrecer las crecientes demandas de la fiscalización pública.

Constituye, asimismo, un foro para que los auditores gubernamentales de todo el mundo puedan debatir los temas de interés recíproco y mantenerse al tanto de los últimos avances en la fiscalización y de las otras normas profesionales y mejores prácticas que sean aplicables. De conformidad con estos objetivos, el lema de la INTOSAI es “La experiencia mutua beneficiara a todos”.

Su misión es proporcionar apoyo mutuo, fomentar el intercambio de ideas, conocimiento y experiencias, del actuar como portavoz oficial de los organismos auditores en las comunidades internacionales, promover la mejora continua en la diversificación de entidades que la integran.

La auditoría gubernamental es una actividad profesional multidisciplinaria ejercida por entes internos o externos al objeto auditado y está sujeta en sus dos variantes, al cumplimiento de los principios elementales comunes.

Las normas profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización (NPSNF) constituyen un marco de referencia para la actuación de aquellos entes encargados de revisar la gestión de los recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores práctica en la materia.

En sentido práctico estas normas están basadas en las normas ISSAIS. Al igual que las anteriores mencionadas, se clasifican por niveles y su objetivo es que por medio de ella definamos los procesos y técnicas con las que efectuaremos auditorías de calidad.

Esté marco describe dos niveles fundamentales el primer nivel enfocado a la profesionalización del Sistema nación de Fiscalización, expone las líneas básicas de fiscalización en México. El nivel 2, subdividido también en cuatro normas profesionales No. 10, 20, 30 y 40 que hablan sobre los principios de autonomía de los organismos fiscalizadores, principios de transparencia y rendición de cuentas, código de ética y conducta, y por último, control de calidad para los organismos fiscalizadores.

Además de la buena observancia de las normas que regulan los aspectos técnicos de la auditoría, es de observancia las normas de ética y conducta que regulan el actuar de los Servidores Públicos de esta Secretaría.

El código de ética es un documento que se publicó por medio de Boletín Oficial Número 43 Sección II del jueves 30 de mayo de 2019.



Así mismo y como parte de los lineamientos internos se cuenta con un Código de conducta de las y los servidores públicos de la Secretaría de la Contraloría General, mismo que se puede consultar a través de la página web: <http://contraloria.sonora.gob.mx/>.

IV.- Criterios de Selección de Auditorías

Dentro de los criterios de selección de las auditorías se analizan una serie de variables cuantitativas y cualitativas, entre los que se encuentran:

Entidad: Presupuesto asignado y modificado. Recursos Patrimoniales, Observaciones recurrentes, quejas y denuncias.

Contraloría: Presupuesto asignado a la Dirección General de Auditoría.

Contexto: Análisis situacional. Análisis de riesgos. Antecedentes de la fiscalización de ejercicios anteriores. Programa de Trabajo entre la Secretaría de la Contraloría General y el Instituto Superior de Fiscalización y despachos externos.

Riesgos: En base al análisis de riesgo y en la actualidad a la nueva modalidad derivado a la pandemia por COVID19.

Cumplimiento Normativo: Cumplimiento al Sistema Nacional de Fiscalización. Cumplimiento al Sistema Estatal y Nacional Anticorrupción y demás normas aplicables.

V.- Entes a Fiscalizar

Se señalan a continuación aquellos organismos que no cuentan con órganos internos de control (OIC) y son auditados por la Dirección General de Auditoría Gubernamental; cabe aclarar que por instrucciones del Secretario de la Contraloría General se podrían auditar alguna dependencia o entidad que cuenta con OIC:

1. Fideicomiso Maestro para el Financiamiento del Sector Agropecuario en el Estado de Sonora.
2. Consejo Sonorense Regulador del Bacanora.
3. Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología.
4. PROSONORA.
5. Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora.



6. Centro Estatal de Trasplantes.
7. Telefonía Rural de Sonora.
8. Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de Entidades del Gobierno del Estado.
9. Fideicomiso Puente Colorado.
10. Progreso, Fideicomiso Promotor Urbano de Sonora.
11. Fondo Estatal para la Modernización del Transporte.

VI.- Tipos de Auditorías Programadas

Tipos de Auditoría La labor de los organismos auditores puede clasificarse, según las facultades que les correspondan, en tres vertientes principales: auditorías financieras, de cumplimiento y de desempeño.

- a) **Las auditorías financieras:** son evaluaciones independientes, reflejadas en una opinión con garantías razonables, de que la situación financiera presentada por un ente, así como los resultados y la utilización de los recursos, se presentan fielmente de acuerdo con el marco de información financiera.
- b) **Las auditorías de cumplimiento (Legal):** buscan determinar en qué medida el ente auditado ha observado las leyes, los reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales, y puede abarcar gran variedad de materias sujetas a fiscalización.
- c) **Las auditorías de desempeño:** son el examen de la economía, eficiencia y eficacia de la administración pública y los programas gubernamentales. Las auditorías de desempeño cubren no solamente operaciones financieras específicas, sino además todo tipo de actividad gubernamental. En general pueden existir diferentes denominaciones o tipos de auditoría, de acuerdo con las necesidades que se presenten o a las características de las áreas específicas.

VII.- Programa Anual de Actividades para el Ejercicio 2021



DIRECCION GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2021

Hermosillo, Sonora a 09 de marzo de 2021

Unidad administrativa coordinadora	Descripción de la actividad	Unidad de medida	Anual	Trimestral			
				I	II	III	IV
Dirección General de Auditoría Gubernamental	Realizar auditorías directas y dar seguimiento a las observaciones	Informe	15		9		6
	Realizar verificación vehicular en los 2 periodos vacacionales del año	Informe	2			1	1
	Atención a las auditorías y seguimiento de observaciones de Auditoría Superior de la Federación (ASF), (*)	Acta de inicio/cédula	14	8	5	1	
	Realizar auditorías en aquellos organismos que cuentan con Órgano Interno de Control.	Informe	**				
	Seguimiento a las observaciones de la cuenta pública federal de la ASF.	Documento	**				
Subsecretaría de Desarrollo Administrativo y Tecnológico	Apoyar en la revisión de la información integrada al Sistema de Información de Recursos Gubernamentales (SIR)	Documento/ Acta	4	1	1	1	1
	Apoyar en la revisión del Sistema de Evidencias (SEVI)	Documento/ Acta	2		1		1
Coordinación Ejecutiva de Investigación de Faltas Administrativas	Presentar solicitudes de inicio de investigación que implique presunta responsabilidad	Oficio	**				

* La apertura de las auditorías, dependerá de los tiempos que la ASF determine, por lo que pudiera variar la calendarización.

** Se realizaran de acuerdo a las necesidades y requerimientos de solicitudes

Elaboró

C.P. Maximiliano Hernandez Sandate

Subdirector de Auditorías a Entidades

Revisó

C.P. Luis Alberto Vásquez Mendoza

Director de Auditoría Gubernamental

Aprobó

C.P. Marco Antonio Cruz Elizondo

Director General de Auditoría Gubernamental